



DECRETO DE ALCALDÍA N° 288 /2023

Zapallar, 03 MAÑ 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto de Alcaldía N°2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022, que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N.º 1.753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Memorándum N° 36/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud Municipal, solicita a esta Autoridad Edilicia se sirva instruir un procedimiento disciplinario para investigar los hechos referidos al retraso del pago de facturas correspondientes a la empresa Movistar desde el año 2020 a la fecha en ese Departamento, según detalle que se adjunta al presente acto administrativo.
- 2.- Que, por motivos de probidad y buen servicio, se requiere investigar hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas, si correspondieren.
- 3.- Que, para tal efecto, se procederá a instruir un sumario administrativo, designando como Fiscal Sumarial a un funcionario de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.
- 4.- Que, el nombramiento de un funcionario municipal como fiscal Sumarial en un proceso disciplinario instruido en el Departamento de Salud, se ajusta plenamente a lo dispuesto en el Dictamen N° 30.977, de 1997, de la Contraloría General de la república, el cual expresa en lo pertinente: *“En los sumarios instruidos en contra de servidores afectos a la ley 19.378, el fiscal debe ser un funcionario regido por esta y tener igual o mayor jerarquía que el funcionario que aparezca involucrado en los hechos o no tener una relación de dependencia directa con el afectado, no obstante, cuando no existe ningún servidor regido por la citada ley 19.378 que pueda ser designado en los sumarios referidos, según los términos indicados, procede nombrar*



en tal calidad a un funcionario afecto a la ley 18.883, dada la supletoriedad de ésta, que pertenezca, a una planta y grado que le permita constituirse en fiscal “.

4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- I.- INSTRÚYASE** Sumario Administrativo en el **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**, a fin de investigar los hechos mencionados en el Memorándum N° 36/2023, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Directora de dicho Departamento, referidos a retardo en el pago de facturas correspondiente a empresa Movistar desde el año 2020 a la fecha; y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- DESÍGNESE** Fiscal Sumaral a don **ANDRÉS SOZA REINOSO**, cédula de identidad N° abogado, contrata, grado 7° EMR, de la Municipalidad de Zapallar.
- III.- NOTIFIQUESE** personalmente por parte de la Secretaría Municipal, al Fiscal designado en este decreto alcaldicio.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Fiscal Sumaral
2. Expediente Sumaral
3. Dirección Jurídica
4. Transparencia
5. SIAPER
6. Departamento de Salud.
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POJ/SEC / JBY